



RESOLUCIÓN N° 470

(27 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que mediante Resolución N° 822 del once (11) de junio de 2019, la señora FABIOLA ANDREA LÓPEZ SOTELO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.524.583, fue nombrada en el empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, del Proyecto de Inversión 982 *“Formación artística en la escuela y la ciudad”*, de la Subdirección de Formación Artística - Jornada Única del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día dieciocho (18) de junio de 2019, tal y como consta en acta de posesión N° 9 de 2019.

Que mediante radicado N° 20204600086172 del veinticinco (25) de febrero de 2020, dirigido a Catalina Valencia Tobón, en su calidad de Directora General del Idartes, la funcionaria FABIOLA ANDREA LÓPEZ SOTELO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.524.583, presentó renuncia al cargo de planta temporal denominado Profesional Universitario Código: 2019 Grado: 01 del Proyecto de Inversión 982 *“Formación artística en la escuela y la ciudad”*, de la Subdirección de Formación Artística - Jornada Única, a partir del día nueve (09) de marzo de 2020, teniendo como último día laborado el ocho (8) de marzo de 2020.

Que mediante Resolución N° 210 del cuatro (4) de marzo de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó renuncia a la señora FABIOLA ANDREA LÓPEZ SOTELO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.524.583, para separarse definitivamente del empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, del Proyecto de Inversión 982 *“Formación artística en la escuela y la ciudad”*, de la Subdirección de Formación Artística - Jornada Única del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día nueve (09) de marzo de 2020,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 470

(27 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

teniendo como último día trabajado el ocho (8) de marzo de 2020.

Que mediante Orfeo con radicado N° 20204600112132 del once (11) de marzo de 2020, la señora FABIOLA ANDREA LÓPEZ SOTELO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.524.583, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano el formato Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo Código 1TR-GTH.F-68 debidamente diligenciado y firmado, formato único de Hoja de Vida del SIDEAP actualizado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP, paz y salvo personal de planta Código 1TR-GTH.F-66, documentos que reposan en la historia laboral de la citada ex funcionaria.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 001 del veintiuno (21) de abril de 2020, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2020, en cinco punto doce por ciento (5.12%), a partir del primero (1) de enero de 2020, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que la Directora General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas antes citadas, así como a las normas legales vigentes, mediante Resolución N° 376 del siete (7) de mayo de 2020 adoptó el incremento salarial fijado en el Acuerdo 01 del veintiuno (21) de abril de 2020 en el cinco punto doce por ciento (5.12%) de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior y con ocasión de la renuncia presentada por la citada ex funcionaria, y aceptada por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, la presente liquidación se realiza aplicando el incremento salarial adoptado por la Entidad para la vigencia 2020.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano del Idartes, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales de la señora FABIOLA ANDREA LÓPEZ SOTELO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.524.583, por los siguientes periodos y factores: entre el dieciocho (18) de junio de 2019 al ocho (8) de marzo de 2020 indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; del periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2020 al ocho (8) de marzo de 2020 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías, lo cual asciende a la suma total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.494.985), de acuerdo con el documento de liquidación de las prestaciones sociales que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo, periodos, factores y valores discriminados así:

| CONCEPTO | PERIODOS | VALOR |
|--------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Indemnización por vacaciones | 18-06-2019 al 8-03-2020 | \$ 1.577.447 |
| Prima de Vacaciones | | \$ 1.332.407 |
| Bonificación por Recreación | | \$ 126.896 |
| Prima de Navidad | 1-01-2020 al 8-03-2020 | 715.254 |
| Cesantías | | \$ 726.513 |
| Intereses Cesantías | | \$ 16.468 |
| VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN | | \$ 4.494.985 |

RESOLUCIÓN N° 470

(27 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2019, arroja el cero por ciento (0%) razón por la cual no hay porcentaje para aplicar retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora FABIOLA ANDREA LÓPEZ SOTELO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.524.583, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.494.985).

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y liquidar las prestaciones sociales a la señora FABIOLA ANDREA LÓPEZ SOTELO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.524.583, por los siguientes periodos y factores: del dieciocho (18) de junio de 2019 al ocho (8) de marzo de 2020 indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; del periodo comprendido entre el primero (1) de enero de 2020 al ocho (8) de marzo de 2020 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.494.985), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo y discriminados de la siguiente manera:

| CCNCEPTO | PERIODOS | VALOR |
|--------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| Indemnización por vacaciones | 18-06-2019 al 8-03-2020 | \$ 1.577.447 |
| Prima de Vacaciones | | \$ 1.332.407 |
| Bonificación por Recreación | 1-01-2020 al 8-03-2020 | \$ 126.896 |
| Prima de Navidad | | \$ 715.254 |
| Cesantías | | \$ 726.513 |
| Intereses Cesantías | | \$ 16.468 |
| VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN | | \$ 4.494.985 |

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo al Proyecto de Inversión 982 *“Formación artística en la escuela y la ciudad”*.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora FABIOLA ANDREA LÓPEZ SOTELO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.524.583, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.494.985), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contacterios@idartes.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 470

(27 - May -2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora FABIOLA ANDREA LÓPEZ SOTELO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.030.524.583.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

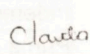
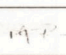
ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 27 - May -2020


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA

Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via correo electrónico por: | | |
|---|---|---|
| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección SAF-T.H | Claudia Marcela Salazar Cubillos – Contratista Talento Humano |  |
| Proyectó SAF | Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista SAF Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano | Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado | |
| Revisó Profesional de la OAJ | Mariela González Robles / María Ximena Correa Rivera – Contratistas OAJ |  |
| Aprobó revisión OAJ | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano.